

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio

Anuncio **5902/2016**

« Aprobación del plan estratégico de subvenciones para 2017 »

"Plan estratégico de subvenciones para 2017"

En Badajoz, a 15 de diciembre de 2016.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante el presente decreto, la Diputación Provincial da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas, aprobando el plan estratégico de subvenciones 2017 que se perfila como un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento dentro del ámbito de sus competencias, definiendo procedimientos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, e incrementado la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información.

Vista la propuesta del Diputado-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y en el ejercicio de las competencias que me confieren los artículos 34.1.f) y o) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2017, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial para su conocimiento en la próxima sesión ordinaria que celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

Lo dispone así el Presidente de la institución, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, dando fe de todo ello como Secretario General.

El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.- Ante mí, el Secretario General, José María Cumbres Jiménez.

PREÁMBULO

La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.

Esta planificación adquiere una relevancia mayor, si cabe, al tener en cuenta: la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad subvencional de las entidades integrantes del sector público, la utilización de la misma como herramienta para la implementación de políticas públicas, así como, la ausencia de contraprestación en la concesión de subvenciones que hacen más necesaria, todavía, la determinación de objetivos.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS).

La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las administraciones públicas. En este sentido, el artículo 8 de la LGS establece la necesidad de que “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. El precepto se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, como se ha mencionado anteriormente, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las administraciones públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las administraciones públicas.

La Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz [B.O.P. número 29, de 9 de febrero de 2007], en su artículo 5.º determina que “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de subvenciones, la Diputación Provincial de Badajoz, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un plan estratégico de subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Los PES permiten establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Asimismo, la LGS establece un sistema de seguimiento y control de los PES, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.º, establece que “las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Y por último, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las EE.LL. desde el 10 de diciembre del pasado año, determina que “las administraciones públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada administración competente”.

Esta última norma nos permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Badajoz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

El 2 de febrero de 2016 se aprobó el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2016. Un instrumento que ha contribuido a optimizar la gestión de las subvenciones, incidiendo en la transparencia, simplificación y control en la gestión de los fondos, y que posibilita la mejora continua en la planificación de subvenciones mediante la corrección de las desviaciones observadas durante su vigencia. Una vez realizada la evaluación final del plan, en los plazos que se establecen en la cláusula octava, se pondrá de manifiesto el grado de consecución de los objetivos previstos en función de los indicadores de seguimiento establecidos.

En esta línea de mejora continua, con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia en relación a la consecución de los objetivos planteados, se elabora el plan estratégico de subvenciones 2017 que permite establecer la correlación entre los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

La Diputación de Badajoz en este nuevo plan continuará apoyando acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.

Los planes estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones. Considerando esta circunstancia, las administraciones públicas, en el ámbito de su potestad discrecional, disponen de plenas facultades para implementar sus políticas de fomento dentro del respeto a las disposiciones legales aplicables y los principios que las inspiran, pudiendo a través de esas políticas tratar de obtener finalidades de interés público instrumentales.

En este sentido interesa destacar en este plan estratégico, por su incidencia en el marco de la acción de fomento de la Diputación para el ejercicio 2017, al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de 1 de diciembre de 2016, por el cual se insta al Presidente de la institución a “adoptar las medidas necesarias para que el compromiso con los valores democráticos y el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica se conviertan, junto

con la actuación de interés público sectorial de que se trate, en una finalidad pública específica que presida y condicione toda la política de fomento de la Corporación Provincial dirigida a las entidades locales de la provincia".

La Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de diciembre) establece, en su artículo 15, que las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Es este un mandato, además de legalmente exigible a las administraciones públicas, de obligado cumplimiento por todos los poderes públicos como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar.

Precisamente por ello, en reconocimiento a las víctimas y en su labor de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la Corporación Provincial debe de contribuir a facilitar a los ayuntamientos el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, y para ello, dicho cumplimiento ha de configurarse como una finalidad pública específica que presida y condicione toda la política de fomento de la Corporación Provincial dirigida a las entidades locales de la provincia, de forma que estas, cuando soliciten ayudas públicas a la institución provincial, asumirán el compromiso de cumplir con dicha norma, configurándose en las bases reguladoras dicho compromiso como un supuesto específico de reintegro en caso de incumplimiento.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Badajoz aprueba el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2017, con el siguiente clausulado:

Cláusula primera.- Ámbito subjetivo y temporal del plan.

A) Ámbito subjetivo.

El ámbito de aplicación de este plan abarca a la totalidad de la administración provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del presupuesto general de la Corporación.

El plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

No se incluyen en este plan, al considerarse excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones por los apartados 2.º y 3.º del artículo 2, las transferencias o aportaciones consignadas en el presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc., ni las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A efectos de transparencia las mismas aparecen individualizadas en las bases de ejecución del presupuesto.

B) Ámbito temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la vigencia del presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2017.

Cláusula segunda.- Costes, financiación y plazo.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la convocatoria o, en casos específicos, el acuerdo que apruebe la concesión directa. En definitiva, toda concesión de subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Diputación Provincial u otras administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Corporación.

La financiación de las subvenciones que concede la Diputación Provincial de Badajoz se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV y VII -transferencias corrientes y transferencias de capital- del presupuesto de gastos del ejercicio de 2017.

El importe total de los créditos consignados en los capítulos IV y VII de los presupuestos asciende a 48.709.181,35 euros, de los que habría que excluir, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias que hace la Diputación Provincial de Badajoz para financiar globalmente la actividad de sus organismos públicos -Consortio de Prevención y Extinción de Incendios, Consortio de Gestión de Servicios Medioambientales y Patronato de Turismo y Tauromaquia-, así como otras aportaciones dinerarias en concepto de cuotas, por lo que el coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en este plan para 2017 asciende a 28.963.496,00 euros.

La concreción de previsiones de costes para cada línea de actuación figura en el anexo con las líneas sectoriales de actuación.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir o modificar alguna de las líneas de subvención previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse este.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por la Diputación de Badajoz, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.

Cláusula tercera.- Principios de actuación.

La vigente normativa reguladora de las administraciones públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las diputaciones provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se realizará conforme a los siguientes principios:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- e) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- f) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- g) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- h) Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.
- i) Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión poblacional de nuestra provincia.

Cláusula cuarta.- Objetivos generales y estratégicos.

La Diputación Provincial de Badajoz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente.

El presente plan estratégico de subvenciones, se concibe con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Además constituye una finalidad instrumental y específica de la actividad subvencional a que se refiere este plan, el compromiso con los valores democráticos y el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica que junto con la actuación de interés público sectorial de que se trate, va a presidir y condicionar toda la política de fomento de la Corporación Provincial dirigida a las entidades locales de la provincia, de forma que estas, cuando soliciten ayudas públicas a la institución provincial, asumirán el compromiso de cumplir con dicha norma, elaborando el catálogo de vestigios al que se refiere el artículo 15 y procediendo a la retirada de los mismos, configurándose en las bases reguladoras dicho compromiso como un supuesto específico de reintegro en caso de incumplimiento conforme a lo dispuesto en los apartados f) e i) del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, para asistir a las entidades locales en el cumplimiento de la Ley, se creará una Comisión de expertos de carácter provincial donde tendrá representación la sociedad civil, el ámbito académico y la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, para que determine unos criterios generales y homogéneos que faciliten a los ayuntamientos la elaboración del catálogo de vestigios y se articulará una línea de subvenciones que preste auxilio económico para financiar los gastos derivados de la elaboración del mismo.

Los objetivos estratégicos de este plan vienen representados por las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a las diputaciones provinciales, siendo las mismas las que determinan el ámbito material de actuación de la política subvencional de cada Delegación.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Áreas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Estos ejes de actuación marcan la política de subvenciones de la institución y sus organismos públicos, entendida como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.
- Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.
- Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.
- Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el plan dinamiza, se ve apoyado por el plan estratégico de subvenciones que incluye la financiación de acciones, gastos corrientes y de inversión de los consistorios, entendidos como la institución más cercana y responsable de la defensa de los intereses de los vecinos de cada municipio.
- El apoyo del medio rural para mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos, el fomento del turismo, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales.
- La protección de los entornos urbanos y naturales a través del apoyo de las acciones vinculadas con la modernización en la gestión de los recursos y servicios básicos, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.
- La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos. Por ello, la Diputación tratará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres, y la promoción e inserción social.
- Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.
- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.
- Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores de los ciudadanos de la provincia, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.
- Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido, se contribuye al desarrollo local.
- En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.
- La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, la Diputación apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.
- La solidaridad es un valor de la sociedad que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas.
- Los poderes públicos deben aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., y buscar fórmulas de patrocinio que contribuyan al desarrollo económico de la provincia y generen el retorno de los recursos en forma de crecimiento económico y generación de empleo.
- El compromiso con la recuperación de la Memoria Histórica y con el respeto a los valores democráticos en la Provincia de Badajoz se convierte en una de las señas de identidad de la política de fomento de la institución Provincial. El objetivo no es otro que contribuir y facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en el territorio de la Provincia, de forma que con la eliminación de todo tipo de escudos, insignias, placas u otros objetos conmemorativos "... de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura", se lleve a cabo el obligado reconocimiento a las víctimas y se legitime la actuación de los poderes públicos cumpliendo con el mandato legal.
- Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los

diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

Cláusula quinta.- Modalidades de concesión.

Las subvenciones encuadradas en este plan estratégico serán otorgadas:

I. En régimen de concurrencia competitiva, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones, tanto directamente por parte de la Diputación Provincial como por alguna entidad intermediaria, se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

II. Concesión directa, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, del que únicamente podrá hacerse uso en los siguientes casos [artículo 22.2 LGS y 13 OGS]:

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto definitivamente aprobado de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Normalmente se formalizará en un convenio.
- b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.
- d) El resto de subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

Para la correcta tramitación de este último tipo de subvenciones se hará necesaria la presentación de un informe del órgano gestor competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en la cláusula tercera de este plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

Cláusula sexta.- Beneficiarios.

La Diputación Provincial de Badajoz concederá subvenciones a favor de personas o entidades públicas o privadas, excepto las asociaciones vecinales de carácter local, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a las Diputaciones Provinciales.

Cláusula séptima.- Naturaleza jurídica del plan estratégico de subvenciones.

El plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz. Por su parte, el PES se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones.

Cláusula octava.- Control y evaluación del plan.

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del plan, que será realizado por la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para lo cual por parte de cada uno de los servicios y entidades gestoras de subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
 - Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
 - Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
 - Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
 - Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
 - Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
 - Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Número de solicitantes anuales.
- Número de concesiones anuales.
- Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.
- Grado de ejecución presupuestaria.
- Procedimientos de reintegro.
- Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

Cláusula novena.- Líneas de acción.

Las líneas de subvención en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el anexo adjunto al mismo, detallándose para cada una los siguientes datos:

| Org | Prog | Ecca | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-----|------|------|---------------------------|-------------------|--------------------|----------|------------------------|----------------------------|
|-----|------|------|---------------------------|-------------------|--------------------|----------|------------------------|----------------------------|

Cláusula décima.- Calendario y medidas de simplificación administrativa.

Se establece el siguiente calendario genérico, para la aprobación de bases específicas y convocatorias de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- Líneas con bases específicas anuales o de vigencia indefinida, que deban aprobarse en el ejercicio:
 - Aprobación y convocatoria simultánea en el primer trimestre del año.
- Líneas condicionadas a la obtención de financiación:
 - Aprobación (si se requiere) y convocatoria: En los dos meses siguientes a la habilitación del crédito.

Por razones de eficiencia, cuando se considere necesario y las circunstancias particulares queden acreditadas en el expediente, se podrá acudir a la tramitación anticipada de las convocatorias de las subvenciones, quedando condicionada en esos casos la resolución de concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las bases reguladoras articularán un procedimiento más ágil y simplificado en la tramitación administrativa de las subvenciones, ya sea en la solicitud, tramitación o justificación de las ayudas, y en particular cuidarán del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. La reducción de los trámites administrativos y, en su caso, la supresión de los que sean innecesarios.
- b. La reducción en los plazos de tramitación de los expedientes y la extensión en cuanto sea posible del silencio administrativo positivo.
- c. La reducción de las peticiones de documentación requeridas a las imprescindibles.
- d. La eliminación o reducción de las cargas administrativas.
- e. El fomento de las comunicaciones previas, declaraciones responsables, autorizaciones para la obtención de certificados que obren en poder de otras administraciones públicas y comunicaciones electrónicas.
- f. La simplificación y la normalización de formularios e impresos.

Cláusula undécima.- Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Badajoz, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia> (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>)), en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

ANEXO

Líneas de actuación sectoriales

| RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 | | | | | |
|---|-------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|-------|
| UNIDAD GESTORA | CONCESIÓN DIRECTA | SUBVENCIONES NOMINATIVAS | CONCURRENCIA COMPETITIVA | TOTAL | % |
| Presidencia | 151.500,00 euros | 52.000,00 euros | 100.000,00 euros | 303.500,00 euros | 1,05 |
| Cultura y Deporte | 682.000,00 euros | 1.042.000,00 euros | 3.347.910,00 euros | 5.071.910,00 euros | 17,51 |
| Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio | 0,00 euros | 87.000,00 euros | 0,00 euros | 87.000,00 euros | 0,30 |
| Bienestar Social | 150.000,00 euros | 428.000,00 euros | 1.029.100,00 euros | 1.607.100,00 euros | 5,55 |
| Desarrollo Local | 0,00 euros | 452.400,00 euros | 6.801.000,00 euros | 7.253.400,00 euros | 25,04 |
| Desarrollo Sostenible | 40.000,00 euros | 89.000,00 euros | 0,00 euros | 129.000,00 euros | 0,45 |
| Recursos Humanos y Régimen Interior | 0,00 euros | 134.700,00 euros | 0,00 euros | 134.700,00 euros | 0,47 |
| Fomento | 500.000,00 euros | 60.000,00 euros | 12.841.606,00 euros | 13.401.606,00 euros | 46,27 |
| Residencia Universitaria Hernán Cortés | 0,00 euros | 0,00 euros | 15.000,00 euros | 15.000,00 euros | 0,05 |

RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017

| UNIDAD GESTORA | CONCESIÓN DIRECTA | SUBVENCIONES NOMINATIVAS | CONCURRENCIA COMPETITIVA | TOTAL | % |
|--|---------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|------------|
| Consortio de Prevención y Extinción de Incendios | 0,00 euros | 3.500,00 euros | 120.000,00 euros | 123.500,00 euros | 0,43 |
| Consortio de Gestión de Servicios Medioambientales | 325.280,00 euros | 175.000,00 euros | 0,00 euros | 500.280,00 euros | 1,73 |
| Patronato de Turismo y Tauromaquia | 0,00 euros | 256.500,00 euros | 80.000,00 euros | 336.500,00 euros | 1,16 |
| TOTAL: | 1.848.780,00 euros | 2.780.100,00 euros | 24.334.616,00 euros | 28.963.496,00 euros | 100 |
| % | 6,38 | 9,60 | 84,02 | 100 | |

| Org | Prog | Eccla | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|---|-------|-------|--|---|--------------------|------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 100 DIRECCIÓN ÁREA DE PRESIDENCIA | | | | | | | | |
| 100 | 23101 | 48000 | Subvenciones acción social. | Contribuir al desarrollo de proyectos y acciones dirigidas a la promoción, sensibilización, prevención, atención e incorporación social de personas, que, por las problemáticas que les afectan o por tener características sectoriales o personales específicas se encuentren en situación de desventaja, dificultad social, riesgo de exclusión o exclusión social. | 2017 | 40.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 100 | 32600 | 48000 | Subvenciones educativas. | Promover el aprendizaje permanente de la población para mejorar sus competencias, habilidades y destrezas. | 2017 | 11.500,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 100 | 33400 | 45390 | Convenio UEX Memoria Histórica | Contribuir a recuperar la memoria histórica y su aplicación y reconocimiento en la historia contemporánea | 2017 | 19.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 100 | 33400 | 46200 | Actuaciones EELL recuperación memoria histórica | Contribuir a recuperar la memoria histórica y su aplicación y reconocimiento en la historia contemporánea en las entidades locales de la provincia | 2017 | 50.000,00 euros | Fondos Propios | Concurrencia con convocatoria abierta |
| 100 | 33400 | 48000 | Subvenciones culturales. | Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos y manifestaciones. | 2017 | 22.500,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 100 | 33400 | 48001 | Acts. Entidades sin fines lucro recuperación memoria histórica | Contribuir a recuperar la memoria histórica y su aplicación y reconocimiento en la historia contemporánea en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro de la provincia | 2017 | 50.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia con convocatoria abierta |
| 100 | 34100 | 48000 | Subvenciones deportivas. | Promoción deportiva y cultural a través de federaciones, Clubes y Asociaciones. Financiación de gastos corrientes. | 2017 | 11.500,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 100 | 34100 | 78000 | Subvenciones deportivas. | Promoción deportiva y cultural a través de federaciones, Clubes y Asociaciones. Financiación de gastos de capital. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 108 | 92000 | 48001 | Acciones divulgación. | Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local. | 2017 | 40.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 106 | 92201 | 46200 | Subvención agrupación de municipios para secretarías comunes. | Fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención | 2017 | 33.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 104 OFICINA DE IGUALDAD | | | | | | | | |
| 104 | 23102 | 46200 | Planes de igualdad | Promover la gestión de políticas de ámbito provincial de igualdad, así como la incorporación de la perspectiva de género a todos los ámbitos de la vida local en la provincia de Badajoz. | 2017 | 20.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 111 DIRECCIÓN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES | | | | | | | | |
| 111 | 32600 | 45200 | Fundación cirugía mínima invasión | Apoyar la I+D en técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas. | 2017 | 15.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 32600 | 45391 | UEX | Promover prácticas formativas del alumnado de la UEX en centros de Diputación de Badajoz para el fomento de la inserción laboral de este alumnado. | 2017 | 145.500,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 32600 | 45201 | Convenio fundación-sociedad HC Veterinaria | Apoyar los objetivos de formación, de investigación y de prestación de servicios a la comunidad veterinaria, ganadera y a particulares del Hospital Clínico Veterinario, en beneficio de la provincia de Badajoz. | 2017 | 15.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Eccla | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-----|-------|-------|--|--|--------------------|------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 111 | 32600 | 48000 | Asociación regional universidades populares (AUPEX) | Promover la educación popular de saberes teóricos y prácticos en la población de los municipios de la provincia de Badajoz, en especial a sectores que no tienen acceso a la educación. | 2017 | 49.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 46202 | Convenio actividades culturales Liberbank | Promover el desarrollo de actividades culturales en los municipios de la provincia de Badajoz que cuenten con oficina Liberbank, así como promocionar en el resto, Bandas de Música, Corales, Teatro Profesional y Folklore. | 2017 | 260.000,00 euros | Fondos propios/Aportación Liberbank | Concesión directa |
| 111 | 33401 | 46201 | Convenio actividades culturales Ibercaja | Promover el desarrollo de actividades culturales en los municipios de la provincia de Badajoz que cuenten con oficina de Ibercaja, así como promocionar en el resto Bandas de Música, Corales, Teatro Profesional y Folklore | 2017 | 240.000,00 euros | Fondos propios/Aportación Ibercaja | Concesión directa |
| 111 | 33401 | 48009 | Federación Extremeña de bandas de música | Promover y fomentar la cultura musical entre los ciudadanos mediante el apoyo a la organización y ejecución del encuentro anual de bandas municipales. | 2017 | 55.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48017 | Encuentro corales extremeñas | Promover y fomentar la cultura musical entre los ciudadanos mediante el apoyo a la organización y realización del encuentro anual de Corales en la provincia de Badajoz | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48018 | Premio Arturo Barea | Apoyar la investigación cultural que se realiza desde Extremadura sobre el conjunto de la contemporaneidad española (siglos XIX y XX). | 2017 | 8.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33401 | 48029 | Becas Docum. investigación centros de Diputación | Promoción educativa y apoyo a la investigación académica en Centros de la Diputación | 2017 | 18.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33401 | 48031 | Plan de apoyo a jóvenes valores (Culturízate) | Promocionar los valores culturales y educativos de jóvenes de la provincia de Badajoz que tengan una especiales inquietudes y cualificaciones en el ámbito cultural. | 2017 | 40.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia |
| 111 | 33401 | 48096 | Centro Interactivo de la ciencia(Experimenta) | Promover la actividad científica en la provincia de Badajoz, así como facilitar el acceso a la experiencia de personas especialmente vinculadas al mundo de la ciencia | 2017 | 15.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48099 | Convenio RSEAP | Apoyar a la Real Sociedad Económica de Amigos del País en las actividades culturales, sociales y económicas que desarrolla en toda la provincia de Badajoz. | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 34100 | 45000 | Convenio con la Junta de Extremadura para la dinamización deportiva municipal. | Fomento y dinamización de actividades deportivas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz. | 2017 | 625.910,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33401 | 48005 | Federación Casa Extremadura Euskadi | Promover y difundir la cultura, arte, tradiciones y gastronomía de la Provincia de Badajoz fuera de nuestra Comunidad Autónoma. | 2017 | 9.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48006 | Federación Casa Extremadura Zona Centro | Promover y difundir la cultura, arte, tradiciones y gastronomía de la Provincia de Badajoz fuera de nuestra Comunidad Autónoma. | 2017 | 7.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48007 | Federación Casa Extremadura Cataluña | Promover y difundir la cultura, arte, tradiciones y gastronomía de la Provincia de Badajoz fuera de nuestra Comunidad Autónoma. | 2017 | 9.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48010 | Federación Casa Extremadura Levante | Promover y difundir la cultura, arte, tradiciones y gastronomía de la Provincia de Badajoz fuera de nuestra Comunidad Autónoma. | 2017 | 7.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48011 | Federación Casa Extremadura Andalucía | Promover y difundir la cultura, arte, tradiciones y gastronomía de la Provincia de Badajoz fuera de nuestra Comunidad Autónoma. | 2017 | 8.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48012 | Jazziberia | Apoyar y promover la difusión de esta modalidad musical en la provincia | 2017 | 7.500,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48014 | Promoción Cultural | Fomentar aquellas actividades y proyectos específicamente culturales, con la finalidad de contribuir al desarrollo socio cultural de los entes locales de la provincia. | 2017 | 100.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 111 | 33401 | 48015 | Sociedad Filarmónica de Badajoz | Fomentar y apoyar la actividad musical en toda la provincia de Badajoz | 2017 | 39.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Eccla | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-----|-------|-------|--|--|--------------------|------------------|------------------------|----------------------------|
| 111 | 33401 | 48016 | Federación Extremeña de Folklore | Fomentar aquellas actividades culturales musicales y mas específicamente vinculadas al propio folklore extremeño para su conocimiento y difusión y engrandecimiento para las generaciones presentes y futuras | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 32600 | 46200 | Escuelas municipales de música | Apoyar la labor que prestan las Escuelas Municipales de Música de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes. | 2017 | 425.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 32600 | 46201 | Universidades populares | Apoyar la labor que prestan las Universidades Populares de la provincia de Badajoz | 2017 | 550.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 34100 | 46203 | Subvenciones Actividades deportivas. Ayuntamientos. | Promover actividades deportivas de interés general organizadas y gestionadas por los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz | 2017 | 148.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 34100 | 48000 | Actividades deportivas. Instituciones sin ánimo de lucro | Promover proyectos deportivos de interés general desde las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Badajoz | 2017 | 125.500,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 32600 | 48001 | Promoción educativa. Asociaciones sin fines de lucro. | Promover Actividades formativas, favorecedoras de la promoción educativa, cultural y profesional de las personas del municipio como son cursos de formación general, ciclos culturales, conferencias socioculturales, encuentros y jornadas de estudio, etc. | 2017 | 33.500,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33401 | 46200 | Promoción cultural. entidades locales. | Fomentar aquellas actividades y proyectos específicamente culturales y gestionados libremente por los ayuntamientos, con la finalidad de contribuir al desarrollo sociocultural de los Municipios y entidades locales Menores de la Provincia. | 2017 | 510.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33401 | 48000 | Promoción cultural. Asociaciones sin fines de lucro. | Fomentar aquellas actividades y proyectos específicamente culturales y gestionados libremente por entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo sociocultural de los Municipios y entidades locales Menores de la Provincia. | 2017 | 300.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33800 | 46200 | Fiestas populares. entidades locales. | Fomentar y arraigar la cultura popular y las tradiciones de los municipios de la provincia promoviendo la celebración de sus Fiestas Populares | 2017 | 100.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33800 | 48000 | Fiestas populares. Asociaciones sin fines de lucro. | Fomentar y arraigar la cultura popular y las tradiciones de los municipios de la provincia promoviendo la celebración de sus Fiestas Populares | 2017 | 28.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 111 | 33401 | 48019 | Aportación Fundación Academia Europea Yuste | Fomentar el estudio y la difusión del patrimonio cultural europeo y reforzar la integración europea a través de la promoción de la ciudadanía activa, la cultura, la política social, la formación y la investigación. | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 48021 | Festival de cine ibérico | Promover y fomentar la cultura cinematográfica como forma de expresión artística | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 34100 | 48016 | Grupo deportivo extremadura ciclismo | Promover y apoyar las actividades propias del deporte de la bicicleta en la Provincia de Badajoz | 2017 | 20.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 34100 | 48020 | Club Polideportivo MIDEBA | Contribuir al desarrollo del deporte profesional y divulgar la participación del MIDEBA en la División de Honor de baloncesto en silla de ruedas, como proyecto de éxito y superación deportiva. | 2017 | 29.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 33401 | 76200 | Subvenciones ayuntamientos. | Dotar de equipamiento a los Ayuntamientos con la finalidad de fomentar aquellas actividades específicamente culturales que contribuyan al desarrollo sociocultural de los Municipios y entidades locales Menores de la Provincia. | 2017 | 20.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 111 | 33401 | 78000 | Subvenciones asociaciones sin ánimo de lucro | Dotar de equipamiento a las entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar aquellas actividades específicamente culturales que contribuyan al desarrollo sociocultural de los ciudadanos de la Provincia. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 111 | 34100 | 48033 | Subvs. Federaciones promoción deportiva | Promover y apoyar las actividades deportivas en todas sus categorías que redunden a un desarrollo socio cultural de los ciudadanos de la Provincia | 2017 | 266.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |

| Org | Prog | Eccla | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|---|-------|-------|---|---|--------------------|------------------|------------------------|----------------------------|
| 111 | 34100 | 75000 | Plan Infraestructuras deportivas municipales (Junta de Extremadura) | Dotar de equipamiento a las entidades locales con la finalidad de fomentar aquellas actividades que favorezcan la práctica del deporte en la provincia de Badajoz. | 2017 | 500.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 111 | 34100 | 76200 | Subvenciones entidades locales | Dotar de equipamiento a los Ayuntamiento con la finalidad de fomentar aquellas actividades que favorezcan la práctica del deporte en los Municipios y entidades locales Menores de la Provincia. | 2017 | 50.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 111 | 34100 | 78000 | Subvenciones entidades sin fines de lucro | Dotar de equipamiento a las entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de favorecer la práctica deportiva de los ciudadanos en los Municipios y entidades locales Menores de la Provincia. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 113 | 33210 | 76200 | Adquisición fondos bibliotecas municipales | Dotación a entidades locales de fondos bibliográficos y audiovisuales a fin de adecuar el tamaño de las colecciones de las bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura de la provincia de Badajoz e incrementarlas adecuadamente, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas. | 2017 | 170.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 130 DIRECCIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO | | | | | | | | |
| 130 | 45000 | 48000 | Premios Fotografía | Fomentar y promover a través de uno de los mas importantes medios de difusión cultural como es la fotografía, las actuaciones que se realicen en obras que mejoren la accesibilidad de las personas dependientes | 2017 | 3.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 140 DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RR.HH. | | | | | | | | |
| 140 | 92000 | 48000 | Asociación empleados públicos con hijos discapacitados | Mejorar la situación personal y social de los trabajadores de la Diputación Provincial de Badajoz que tengan a su cargo hijos o hijas discapacitados con un mínimo del 33% de discapacidad. | 2017 | 25.200,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 140 | 92000 | 48001 | Subvención Junta Personal. Comité laboral | Apoyo a la actividad sindical de acuerdo con lo establecido en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y en el convenio colectivo del personal laboral de la Diputación. | 2017 | 9.500,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 143 SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES | | | | | | | | |
| 143 | 92009 | 46601 | Convenio FEMPEX prevención riesgos laborales | Facilitar a los Ayuntamientos de la provincia asesoramiento integral en materia de prevención de riesgos laborales, muy especialmente en la formación de los trabajadores de nuevo ingreso. | 2017 | 100.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 180 GERENCIA PROMEDIO | | | | | | | | |
| 180 | 16001 | 48000 | Convenio I+D+i Universidad de Extremadura | Optimizar la gestión de los servicios del Ciclo Integral del Agua a través de la puesta en marcha de un nuevo laboratorio del Centro I+D+i de la Sostenibilidad Local y establecer a través de la UEX un programa definido y productivo de colaboración con otras Universidades y Centros de Investigación y colaboración en programas de Cooperación al desarrollo en materia de Ciclo Integral del Agua. | 2017 | 160.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 180 | 92000 | 48000 | Convenio AEXPAINBA integración laboral | Promover y facilitar la inserción laboral de personas con inteligencia límite o discapacidad intelectual ligera | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 180 | 16001 | 48001 | Convenio UEX postgrado | Apoyar la formación Post-Grado como base de la excelencia para Extremadura. | 2017 | 5.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 180 | 16100 | 76200 | Renovación de infraestructuras CIA. | Apoyar la renovación de infraestructuras hidráulicas en los municipios que tienen cedida la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en baja a PROMEDIO con la finalidad de obtener unos mejores rendimientos hidráulicos en los municipios. | 2017 | 325.280,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 150 DIRECCIÓN ÁREA DE DESARROLLO LOCAL | | | | | | | | |
| 150 | 92000 | 45001 | Fomento de Mancomunidades. Convenio Cª Desarrollo Rural | Apoyo a los objetivos operativos de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura | 2017 | 300.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |

| Org | Prog | Eccla | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-----------------------------------|-------|-------|--|--|--------------------|--------------------|------------------------|----------------------------|
| 150 | 92000 | 46227 | Convenio Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX) | Apoyar los objetivos de integración en redes comunitarias de desarrollo general y local, y de promoción del conocimiento y la comprensión de la realidad económica, social y cultural de los Grupos de Acción Local. | 2017 | 60.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 150 | 24100 | 45001 | Aportación Convenio Plan Empleo social. Desempleados de larga duración y en riesgo de exclusión. | Facilitar la empleabilidad de las personas en grave riesgo de exclusión social, con especial relevancia en aquellas que se encuentren en paro de larga duración y hayan agotado las prestaciones por desempleo. | 2017 | 6.000.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 152 OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS | | | | | | | | |
| 152 | 92000 | 46202 | ADERCO | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46203 | FEDESIBA | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46204 | A.D. SIERRA DE SAN PEDRO LOS BALDIOS | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 18.400,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46205 | CEDER LA SERENA | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46206 | ADECOM-LACARA | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46207 | CEDER CAMPIÑA SUR | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46208 | ADEVAG | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46209 | C.D. COMARCAL TENTUDIA | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46210 | CEDER ZAFRA RIO-BODIÓN | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Eccla | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-------------------------------|-------|-------|--|---|--------------------|------------------|------------------------|----------------------------|
| 152 | 92000 | 46211 | CEDER LA SIBERIA | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 152 | 92000 | 46212 | ADERSUR | Apoyar el desarrollo socio económico de los municipios de Badajoz, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio, a través de los proyectos y actuaciones de los grupos de acción local de la provincia. | 2017 | 32.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 153 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | | | | | | |
| 153 | 92301 | 46201 | Planes Municipales de participación | Fomentar e impulsar la colaboración, concienciación y participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en el gobierno de los entes locales de la provincia | 2017 | 55.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 153 | 92301 | 46202 | Convenio antenas camerales. Cámara de Comercio e Industria | Fomentar la colaboración público-privada en materia de emprendimiento y dotar a la Red de Centros Integrales de Desarrollo, red CID-CEEI, de los siguientes servicios para emprendedores y empresas: formación, internacionalización, innovación, ventanilla única empresarial y observatorio económico territorial. | 2017 | 60.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 153 | 92301 | 46203 | Plan provincial EE.LL. | Adherir las i.e. de la Provincia de Badajoz a la Red de Centros Integrales de Desarrollo de Diputación de Badajoz, Red CID-CEEI para promover servicios de calidad en materia de información, formación, asesoramiento, alojamiento y financiación a emprendedores y empresas, que contribuyan al fomento de la innovación, la diversificación de la actividad productiva y el desarrollo tecnológico y económico de nuestra Comunidad Autónoma | 2017 | 70.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 153 | 92301 | 47900 | Subv. En especie Prog. Internacionalización e innovación PYMES | Fomentar e impulsar todas las actividades que conlleven a una mayor innovación y desarrollo tecnológico y económico en nuestra provincia, así como facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas al mundo exterior | 2017 | 46.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 153 | 92301 | 48000 | Plan Fomento contratación universitarios | Fomentar e impulsar el primer acceso de los jóvenes universitarios extremeños a su primera experiencia profesional, lo que conllevará a un desarrollo de la personalidad laboral de los mismos. | 2017 | 300.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 153 | 92301 | 76200 | Plan provincial EE.LL. | Dotar de algunas infraestructuras de la red CID-CEEI para promover servicios de calidad en materia de información, formación, asesoramiento, alojamiento y financiación a emprendedores y empresas que contribuyan al fomento de la innovación, la diversificación de la actividad productiva y el desarrollo tecnológico y económico de nuestra provincia | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 201 DESARROLLO SOSTENIBLE | | | | | | | | |
| 201 | 41000 | 46200 | Subvención matanzas populares. EE.LL. | Fomentar la cultura popular y las tradiciones extremeñas para su transferencia entre generaciones y el conocimiento de la importancia de estas en las economías domésticas. | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 201 | 41000 | 46201 | Subvención ajardinamientos. EE.LL. | Promover la realización de estudios y trabajos técnicos por los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz para la instalación y el mantenimiento de zonas ajardinadas en sus municipios. | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 201 | 41000 | 48000 | Desarrollo proyectos e investigación | Impulsar y promover la realización de proyectos de investigación en todo lo relativo al desarrollo sostenible local a nivel económico, social y ambiental | 2017 | 20.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |

| Org | Prog | Ecca | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|--|-------|-------|---|---|--------------------|-----------------|------------------------|----------------------------|
| 201 | 41900 | 48004 | Subvención Feria de Trujillo. institución Ferial Mercado de Ganado de Trujillo. | Promocionar aquellos productos de calidad de nuestra Provincia que fomentan el turismo gastronómico e impulsan el desarrollo económico local. | 2017 | 15.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 201 | 41900 | 48005 | Subvención Salón Ibérico. INFEJE. | Promocionar aquellos productos de calidad de nuestra Provincia que fomentan el turismo gastronómico e impulsan el desarrollo económico local. | 2017 | 27.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 201 | 41900 | 48007 | Salón vino y aceituna. INFETIBA | Promocionar aquellos productos de calidad de nuestra Provincia que fomentan el turismo gastronómico e impulsan el desarrollo económico local. | 2017 | 27.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 201 | 41900 | 46204 | Otros certámenes feriales | Promocionar aquellos productos de calidad de nuestra Provincia que fomentan el turismo gastronómico e impulsan el desarrollo económico local a través de la participación en Ferias. | 2017 | 20.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 170 DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO | | | | | | | | |
| 170 | 92201 | 46601 | Subvención FEMPEX oficina Bruselas | Garantizar la presencia de las entidades locales de Extremadura ante las instituciones y organismos de la Unión Europea para crear y consolidar vínculos de cooperación en diferentes ámbitos de actuación, dar a conocer la realidad extremeña, optimizar la obtención de recursos para su aplicación en Extremadura y defensa de los intereses de esta. | 2017 | 62.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 170 | 24100 | 48017 | CEPES, Extremadura | Fomentar y apoyar el asociacionismo en las entidades de economía social y autónomos de Extremadura para la representación y defensa de sus intereses(individuales y colectivos) y el desarrollo de su participación en la vida social y económica | 2017 | 25.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 211 GERENCIA CPEI | | | | | | | | |
| 211 | 13600 | 48000 | Subvención junta personal. Comité laboral | Apoyar la labor de los representantes sindicales de acuerdo con lo establecido en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y en el convenio colectivo del personal laboral del CPEI. | 2017 | 3.500,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 211 | 13600 | 46200 | Parques de bomberos voluntarios. Agrupaciones de bomberos. | Facilitar los gastos corrientes de funcionamiento de las agrupaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Badajoz, cuyas zonas de actuación estén situadas dentro del ámbito territorial operativo del CPEI. | 2017 | 45.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 211 | 13600 | 76200 | Parques de bomberos voluntarios. Agrupaciones de bomberos. | Apoyar la dotación de la agrupación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Badajoz, cuyas zonas de actuación estén situadas dentro del ámbito territorial operativo del CPEI, de medios y equipos necesarios para el servicio de extinción de los incendios y el trabajo de estas agrupaciones. | 2017 | 75.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 222 BIENESTAR SOCIAL | | | | | | | | |
| 222 | 23100 | 48003 | FEAPS, Federación Asociaciones Pro-Minusválidos Psíquicos | Contribuir a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria. | 2017 | 59.500,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 222 | 23100 | 48005 | Cruz Roja | Apoyar el mantenimiento del Programa de transporte sanitario y la red de primeros auxilios que Cruz Roja mantiene en la provincia, así como del Programa de Desarrollo Local a través de sus Asambleas Locales, que esta entidad tiene constituidas, atendiendo de manera continuada a más de 120 localidades. | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 222 | 23100 | 48007 | Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo [FELCODE]. | Apoyar desde Extremadura la solidaridad internacional con países de América Latina, para la consolidación de las estructuras económicas y sociales y la infraestructura municipal para la mejora y recuperación de las zonas objetivo de la ayuda. | 2017 | 43.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Ecca | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|---|-------|-------|--|--|--------------------|------------------|------------------------|---------------------------------|
| 222 | 23100 | 48013 | UCE, Unión de Consumidores de Extremadura | Apoyo a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos como consumidores y usuarios, la representación y defensa de sus intereses (individuales y colectivos) y el desarrollo de su participación en la vida social. | 2017 | 5.500,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 222 | 23100 | 48015 | Fundación tutelar de Extremadura [FUTUEX] | Favorecer el desarrollo de proyectos para la defensa de los derechos y la atención y promoción del bienestar social de las personas con discapacidad en al provincia. | 2017 | 30.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 222 | 23100 | 78000 | Adquisición ambulancias Cruz Roja | Dotar del equipamiento necesario a la Cruz Roja para facilitar la prestación de los primeros auxilios que mantiene en la provincia, ya que atiende de manera continuada a mas de 120 localidades | 2017 | 260.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 222 | 23100 | 48000 | Asistencia social para emergencias | Mantener un fondo de reserva a posibles emergencias para paliar daños causados por catástrofes, ya sea a disposición de las ONG del territorio, bien por aportación de la propia Diputación a Organismos Internacionales como pueden ser ONU, AECID, etc. | 2017 | 50.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 222 | 23100 | 48001 | Fondo de cooperación al desarrollo. Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo [ONGDs] | Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios. Gastos de corrientes. | 2017 | 120.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 222 | 23100 | 48006 | Subvenciones acción social | Promover los proyectos y actuaciones destinados a luchar contra las barreras de la discapacidad, la exclusión social, la prevención y atención a la drogodependencia, el voluntariado en la discapacidad e inmigración y el reforzamiento de las señas de identidad gitana y su integración social | 2017 | 809.100,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 222 | 23100 | 46200 | Convenio actividades sociales Caixa Bank | Facilitar el desarrollo integral y el proceso de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y fortaleciendo las redes de apoyo a través de la colaboración público-privada. | 2017 | 100.000,00 euros | Aportación Caixa Bank | Concesión directa/concurrencia. |
| 222 | 23100 | 78001 | Fondo de cooperación al desarrollo. Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo [ONGDs] | Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios. Gastos de inversión. | 2017 | 100.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 231 RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS | | | | | | | | |
| 231 | 32601 | 48000 | Premio-Subvención fomento de idiomas | Fomentar e impulsar el aprendizaje de otros idiomas como vehículo de cohesión entre los distintos países del mundo | 2017 | 15.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia |
| 271 GERENCIA PATRONATO TURISMO Y TAURAMAQUIA | | | | | | | | |
| 271 | 33800 | 48000 | Subvención a la Federación Taurina de Extremadura | Fomentar en la sociedad extremeña un clima de atención y apoyo a la escuela de tauromaquia y a la afición taurina. | 2017 | 4.500,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43000 | 45391 | DO Queso de la Serena | Fomento de la producción y comercialización de productos agrícolas y alimenticios de calidad de la provincia de Badajoz amparados con una Denominación de Origen. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43000 | 45392 | DO Aceite de Monterrubio | Fomento de la producción y comercialización de productos agrícolas y alimenticios de calidad de la provincia de Badajoz amparados con una Denominación de Origen. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43000 | 45394 | DO Corderex | Fomento de la producción y comercialización de productos agrícolas y alimenticios de calidad de la provincia de Badajoz amparados con una Denominación de Origen. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43000 | 45395 | DO Dehesa de Extremadura | Fomento de la producción y comercialización de productos agrícolas y alimenticios de calidad de la provincia de Badajoz amparados con una Denominación de Origen. | 2017 | 8.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Eccla | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-----|-------|-------|---|---|--------------------|-----------------|------------------------|----------------------------|
| 271 | 43000 | 45396 | DO Ternera de Extremadura | Fomento de la producción y comercialización de productos agrícolas y alimenticios de calidad de la provincia de Badajoz amparados con una Denominación de Origen. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43000 | 45397 | DO Vinos Ribera del Guadiana | Fomento de la producción y comercialización de productos agrícolas y alimenticios de calidad de la provincia de Badajoz amparados con una Denominación de Origen. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43000 | 48000 | Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía. | Promoción y puesta en valor del sector, divulgación y comercialización de la Artesanía en nuestra comunidad como motor de desarrollo local y ejemplo de nuestras tradiciones. | 2017 | 79.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43000 | 48001 | Convocatoria Fomento Turismo. Asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro. | Fomentar la realización de actividades que contribuyan al desarrollo turístico de la provincia, difundiendo sus valores y realizando cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento de los recursos turísticos. | 2017 | 60.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 271 | 43000 | 48101 | Certamen provincial del aceite | Fomentar y poner en valor la actividad agrícola y cultural en torno al aceite de oliva para su conocimiento y divulgación y comercialización en nuestra provincia como motor del desarrollo de la misma, resaltando la calidad del producto | 2017 | 20.000,00 euros | Fondos propios | Concurrencia competitiva |
| 271 | 43001 | 46217 | XIII Edición Obra de Teatro El Alcalde de Zalamea. Ayuntamiento de Zalamea. Fiesta de Interés Turístico Regional. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 9.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46201 | Celebración Batalla de La Albuera. Ayuntamiento de la Albuera. Fiesta de Interés Turístico Regional. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46203 | Festival Medieval de Albuquerque. Ayuntamiento de Albuquerque. FITR. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 12.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46210 | Festival internacional de la Sierra. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. FITR. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 5.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46214 | Festival Contem-pop-ranea Albuquerque | Promoción de la música a través de grupos y bandas de música emergentes. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Ecca | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-----|-------|-------|---|---|--------------------|-----------------|------------------------|----------------------------|
| 271 | 43001 | 46224 | Fiesta Chanfaina. Ayuntamiento de Fuente de Cantos. FITR. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 3.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46227 | Día del Jamón de Monesterio. Ayuntamiento de Monesterio. FITR. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 6.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46228 | Las Capeas de Segura de León. Ayuntamiento de Segura de León. FITR. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 12.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46229 | La carrerita de Villanueva de la Serena. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. FITR. | Favorecer el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46230 | Romería de Piedraescrita de Campanario. Ayuntamiento de Campanario. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 5.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46231 | La Santa Cruz de Feria. Ayuntamiento de Feria. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 3.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46232 | Romería de San Isidro de Fuente de Cantos. Ayuntamiento de Fuente de Cantos. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 2.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Ecca | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|-----|-------|-------|---|---|--------------------|-----------------|------------------------|----------------------------|
| 271 | 43001 | 46233 | Semana Santa de Jerez de los Caballeros. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 5.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46234 | Carrera de San Antón de Navalvillar de Pela. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 3.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46235 | La Pasión viviente de Oliva de la Frontera. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 3.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46236 | Feria del toro de Olivenza. Ayuntamiento de Olivenza. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 9.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46237 | Octava del Corpus de Peñalsordo. Ayuntamiento de Peñalsordo. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 2.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46238 | Corpus Christi de San Vicente de Alcántara. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 5.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46239 | Las diablás de Valverde de Leganés. Ayuntamiento de Valverde de Leganés. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 10.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |

| Org | Prog | Ecca | Descripción/beneficiarios | Objetivos y Fines | Plazo de ejecución | Dotación | Fuente de financiación | Procedimiento de concesión |
|--|-------|-------|---|---|---------------------|--------------------|------------------------|----------------------------|
| 271 | 43001 | 46240 | Vendimia y Tradicional "velá" de La Coronada en Villafranca de los Barros. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 12.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 271 | 43001 | 46241 | De la Luna al fuego de Zafrá. Ayuntamiento de Zafrá. | Favorecer e impulsar el mantenimiento, la recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales de la provincia de Badajoz, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada | 2017 | 3.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 316 PLAN SUPLEMENTARIO | | | | | | | | |
| 316 | 41400 | 76200 | Actuaciones obras especial necesidad | Actuar en aquellas situaciones en las que por causas diversas se hayan producido circunstancias que requieran una especial actuación de forma inmediata sin poderse demorar para ayudar en la medida de lo posible aquellas poblaciones y ciudadanos que se encuentren en situación de especial necesidad | 2017 | 500.000,00 euros | Fondos propios | Concesión directa |
| 320 CONVENIOS INVERSIONES | | | | | | | | |
| 320 | 13200 | 72000 | Convenio "Casas Cuartel de la Guardia Civil". | Favorecer el asentamiento efectivo de la Guardia Civil en los núcleos rurales mediante la realización de obras de conservación de las casas cuartel que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad en la región. | 2017 | 60.000,00 euros | Fondos propios | Nominativa |
| 327 PLAN DINAMIZA | | | | | | | | |
| TOTAL PLAN DINAMIZA: 12.838.606,00 euros | | | | | | | | |
| 327 | 24100 | 46203 | Plan Dinamiza. Empleo | Implementación de políticas de empleo. Los ayuntamientos podrán sufragar las nóminas de empleados públicos o bien la generación directa de nuevos empleos a través de planes especiales | 2017 | 4.630.526,95 euros | Fondos propios | Concurrencia |
| 327 | 41400 | 76200 | Plan Dinamiza. Obras | Obras y equipamiento. Trabajo en vías públicas, alumbrado, saneamiento, rehabilitación de patrimonio o instalaciones deportivas y cuyo impacto deberá recaer en la actividad de las empresas locales y en la generación de mano de obra | 2017 | 6.290.917,92 euros | Fondos propios | Concurrencia |
| 327 | 94300 | 46204 | Plan Dinamiza. Servicios | Sostenimiento de los servicios públicos municipales para garantizar la prestación de los mismos. | 2017 | 1.917.161,13 euros | Fondos propios | Concurrencia |
| Ejercicio 2017 | | | | | | | | |
| TOTAL LÍNEAS DE SUBVENCIÓN | | | | | 28.963.496,00 euros | | | |
| Badajoz | | | | | | | | |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

06011 Badajoz

Teléfono: +34 924 250937 - Fax: +34 924 259260

Correo-e: bop@dip-badajoz.es

